

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo, . . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia, . . . . .	30 " " " 35 " " 25 " " "
E dictos y anuncios, línea o fracción, . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 " " "
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 " " "

(Las tarifas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio).  
EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Servicio Previsión.-Sección S. Enfermedades

#### RESOLUCION

En Oviedo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistas las impugnaciones presentadas en esta Delegación, contra las elecciones del Seguro de Enfermedad, celebradas en la Empresa Duro Felguera, de acuerdo con el Decreto de 3 de diciembre de 1946 e Instrucciones de la Dirección General de Previsión de 23 de septiembre de 1947.

Considerando: Que no se ha podido comprobar lo alegado por los impugnadores en los citados escritos, en múltiples informes que, sobre el particular, se han solicitado.

Por todo ello, de acuerdo con las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación.

Acuerda: Desestimar las impugnaciones y declarar válidas y legales las elecciones de Entidad Colaboradora en la citada empresa.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las partes; ya que, por desconocerse los domicilios de varios impugnadores, no puede comunicarse directamente. Al mismo tiempo quedan advertidas las partes que, contra este acuerdo y en el término de ocho días, a partir de su publicación, podrán entablar recurso de alzada por conducto de este Organismo, ante el Ilustrísimo señor Director General de Previsión.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.—El Delegado de Trabajo, José Manuel G. Fausto.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Al objeto de proseguir la tramitación reglamentaria del expediente del registro minero de hulla, sito en el término municipal de Candamo, denominado "Felicidad", número 23.261, se publica el presente anuncio para que dentro del plazo de treinta días, se personen en esta Jefatura de Minas, los opositores, si los hubiere, con el justificante de los escritos oposición que hubiesen formulado dentro del plazo concedido por el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 18, de fecha 21 de enero de 1933.

Oviedo, 11 de noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de julio de 1883, se hace público para general conocimiento que, por resolución de esta fecha, de esta Dirección de Servicios Hidráulicos, y como resultado del expediente incoado a instancia de don Luis Tufiño Llana, se ha sido concedida la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Turón, en términos de Cabojal, parroquia de Figaredo, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Oviedo, 15 de noviembre de 1947. El Ingeniero Director, I. Fontana.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés.

Certifico que en los autos que me referiré, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

#### Sentencia:

En Avilés, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don José María Maigor López, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante, don Manuel García Marín, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Madrid, y doña María Luisa García Marín, mayor de edad, casada con don Julio Casares Koehler, propietaria, de igual vecindad, representados por el Procurador don José García Iglesias, y de la otra parte, como demandados, doña Adela y doña África Albite y Suárez, mayores de edad, casadas, vecinas de esta villa y los herederos de doña Angela Reglero Sánchez, sobre resolución de contrato de arriendo y

#### Fallo:

Que estimando como estimo la presente demanda interpuesta por el Procurador don José González Iglesias, en nombre de don Manuel y D.<sup>a</sup> María Luisa García Marín contra los herederos de doña Angela Reglero Sánchez y doña Adela y doña África Albite Suárez, declaro extinguido el contrato de arrendamiento celebrado por la doña Angela Regledo Sánchez, y condeno a las demandadas a que en el plazo de seis meses dejen libre y a disposición de

la actora, el piso bajo, izquierda de la casa número quince de la Avenida de Lugo, de esta villa, bajo apercibimiento de ser lanzadas judicialmente del mismo; y con expresa imposición de costas a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal a las demandadas, se les hará en Estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, J. M. Maigor.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y tabla de anuncios de este Juzgado, para notificación de las demandadas rebeldes, expido el presente en Avilés, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Flor.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, José María Maigor López.

#### DE INFUESTO

Higinio López Campo, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Infiesto a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; el señor Juez comarcal don Ignacio Sánchez y López del Vallado, ha visto y Oído el presente juicio verbal de faltas seguido en virtud de denuncia formulada por María Fuentes Posada, de treinta y siete años, casada, natural de Villaviciosa y dedicada a sus labores, contra Leopoldo Coya Fernández, de diecisiete años de edad, soltero, sin profesión y vecino de Biedes, en este concejo, sobre lesiones leves por este último a la primera de las indi-

cadás, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al acusado Leopoldo Coya Fernández, a pena de diez días de arresto menor pago de costas, abono en metálico de cincuenta pesetas a la lesionada en concepto de indemnización por los seis días que estuvo imposibilitada para trabajar y, en igual forma, la de treinta pesetas que importan los honorarios del Facultativo que asistió a la lesionada. Así por esta mi sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación en forma al sancionado rebelde. Lo pronuncio, mando y firmo, Ignacio Sánchez.—Sigue la publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al acusado rebelde, expido el presente en cumplimiento de lo mandado, en Infesto a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, *Higinio L. Campo*.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, *Ignacio Sánchez López*.

#### DE MIERES

*Don Alvaro Bárcena Espina, Juez de Instrucción accidental del partido.*

Por medio del presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado Severino García Fueyo, de 25 años de edad, soltero, minero, natural y vecino de El Pedrero de Urbiés, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y detención de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Mieres, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *Alvaro Bárcena Espina*.—El Secretario, *A. Mosquera Leirado*.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GRANDAS DE SALIME

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial de mi Presidencia, el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, con base en el señalamiento del Cupo Global de la riqueza asignada a este término municipal por la Inspección del Servicio de Amillaramiento, que ha de regir a partir del próximo año de 1948, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a los efectos de su examen y reclamación, siendo de advertir que las reclamaciones, para ser admitidas deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todos los contribuyentes interesados.

Grandas de Salime, 10 de noviembre de 1947.—El Alcalde, S. A. Lireras.

##### DE COLUNGA

#### EDICTO

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio y los Padrones de Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, B, C y D, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Colunga, 15 noviembre de 1947.—El Alcalde accidental.

##### DE NAVA

#### ANUNCIO

Aprobada en principio la propuesta de habilitación de varios créditos y suplementos de crédito dentro del presupuesto actual, por un importe total de 65.459,24 pts., que han de cubrirse con el superávit existente al liquidar el pasado ejercicio de 1946 y de algunas partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles, se halla de manifiesto al público, en Secretaría municipal por término de quince días a los fines de oír reclamaciones.

Nava a 17 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

#### DE BOAL

Ultimados los trabajos concernientes a la contribución Territorial que ha de regir para el próximo ejercicio de 1948, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los respectivos padrones por rústica y urbana, a fin de que, durante el plazo de diez días puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Boal, 15 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Bernardo Pérez.

#### DE LLANES

#### ANUNCIOS

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, la imposición de exacciones para el próximo ejercicio y aprobada la Ordenanza y Tarifas para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo, estos acuerdos, Ordenanza y Tarifas quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Llanes, 15 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de hoy, el presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1948, el expediente respectivo queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes por los interesados legítimos, a tenor de los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Llanes a 15 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

CUETO ALVAREZ, José, hijo de Constantino y de Oliva, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales y último domicilio se desconocen; sujeto a expediente

por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en calle Campomanes, once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recruta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

DIAZ LOPEZ, Julio, hijo de desconocidos, natural de Oviedo, provincia de id., de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta y dos milímetros, domiciliado últimamente en Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en calle Campoamor, número once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor, D. Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recruta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

RAMOS GARCIA, Emilio, de veintisiete años de edad, natural y vecino de ídem, Postigo Bajo, tres segundo, de profesión albañil, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo a constituirse en prisión, en el sumario número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos cuarenta y cinco que en el mismo se sigue sobre apropiación indebida contra Emilio Ramos García apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FERNANDEZ CEPEDAL, Ovidio, de treinta y un años, casado, jornalero, vecino de San Vicente, Sama de Langreo, (Oviedo), hoy en ignorado paradero para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del P. Isla, León, núm. once, primero, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días por no haber hecho efectiva la multa que le fue impuesta en el expediente número dieciséis mil cuatrocientos diez; instruido contra el mismo.